



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº **183/93**

Salta, 24 de junio de 1.993  
Expediente Nº 12.110/93

VISTO:

La Resolución Nº 066/93 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 15 de marzo de 1.993, por la cual se le otorga el aval al Decanato en la aplicación del Régimen Jurídico Básica de la Función Pública de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que copia de la Resolución fue girada a los Departamentos docentes y Comisiones de Carrera de la Facultad;

Que dicha Resolución se originó por inasistencias injustificadas de algunos docentes;

Que en sus considerandos el Consejo Directivo dejó sentado que dichas faltas perjudican el normal desenvolvimiento de las actividades de esta Unidad Académica, debiéndose aplicar los mecanismos existentes para verificar la real prestación de servicios;

Que en lo que va del mes de junio algunos docentes han incurrido en inasistencias injustificadas;

Que algunos docentes de dedicación exclusiva permanecen en la Facultad como si fuesen de dedicación semiexclusiva;

Que ciertos docentes se niegan a registrar su firma evitando de esta manera que este Decanato pueda al finalizar cada mes firmar la real prestación de servicios;

Que tales actitudes lesionan el funcionamiento de la institución;

Que provoca una situación de gran injusticia con el resto de docentes que cumplen ampliamente su dedicación;



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº

183/93

Salta, 24 de junio de 1.993  
Expediente Nº 12.110/93

Que las tareas de corrección y preparación de material en los domicilios no justifica la ausencia del docente;

Que las dedicaciones no son fijadas en función de la necesidad de los docentes sino en las necesidades de las cátedras y por ende de la Facultad;

Que la presencia del docente es imprescindible para el cumplimiento de los fines de la Universidad Nacional de Salta;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Apercibir a los siguientes docentes por los motivos que en cada caso se detallan:

- |                                |   |
|--------------------------------|---|
| - KATZ, Raquel                 | No registra asistencia.   |
| - ROCHA, Ana María             | Inasistencias Media Jornada: 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 11, 15, 16, 18 y 22 de junio de 1.993.-                            |
| - MARTINEZ BUSTOS, Marcela     | Inasistencias: 01, 04, 08, 11 y 22 de junio de 1.993.-  |
| - APARICIO de ALURRALDE, Sonia | Inasistencias: 01, 07, 08, 15, 21 y 22 de junio de 1.993.-  |
| - ROMERO, Gladys M.            | Inasistencias: 01, 03, 08, 10 y 15 de junio de 1.993.-  |
| - BASSANI de AGOSTINI, Alicia  | Inasistencias: 04 y 11-6-93<br>Inasistencias Media Jornada: 01, 02, 07, 08, 09, 10, 15, 16, 18, 21 y 22 de junio de 1.993.- |



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº **183/93** Salta, 24 de junio de 1.993  
Expediente Nº 12.110/93

- ESTRADA, Carmen R. Inasistencias: 04, 07, 11, 18 y 21 de junio de 1.993.-
- CABIANCA de SKAF, Graciela Inasistencias: 04, 07, 10, 11, 18 y 21 de junio de 1.993.-
- CHAGRA, Edmundo C. No registra asistencia.
- COSSEDDU, Jorge N. Inasistencias: 02, 03, 04, 09, 10, 11, 16 y 18 de junio de 1.993.-

ARTICULO 2º: Dejar establecido que de continuar esta situación, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 066/93 se seguirán los pasos siguientes que establece el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública de la Nación.

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamentos Docentes y remítase copia a los interesados para su toma de razón y demás efectos.-

MCC  
img

  
Lic. MARÍA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
DECANO